Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR
Núm. 07/25

A: Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general.

Asunto: Trabajo remoto debido a condiciones atmosféricas.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que, por motivo de las condiciones atmosféricas que afectan el territorio Nacional, la Superintendencia del Mercado de Valores estará laborando de manera presencial el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025), hasta la una y treinta minutos de la tarde (1:30pm) y, a partir de este momento, continuaremos nuestras labores de manera remota, reincorporándonos el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en horario regular.

II. Instruir a los Participantes del Mercado de Valores a comunicar a la Superintendencia, a sus clientes y al público en general las disposiciones relativas a su funcionamiento adoptadas por motivo del paso de la vaguada.

III. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particulares o especiales estipulados para el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025) podrán ser enviados, a más tardar, el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.

IV. Informar al público inversionista del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo: inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.

d/o STAFF
d/o CP

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

V. Informar a los emisores y demás Participantes del Mercado de Valores, que se encuentren en el curso de algún proceso o deban dar respuesta a la Superintendencia del Mercado de Valores hoy, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025), podrán ser enviados, a más tardar, el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en horario regular.

VI. Informar que las disposiciones de la presente Carta Circular quedarán prorrogadas hasta el próximo día hábil, conforme las declaraciones que puedan realizar las autoridades competentes respecto a las condiciones atmosféricas.

VII. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta Carta Circular en las redes sociales de la institución.

VIII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente Carta Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

EBR/mt/cp/ru
Dirección de Regulación e Innovación

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5